

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3711319

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

25 ABR 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA, N° 26748

SANTIAGO, 25 MAR 2013
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: a) Que,
mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2860, de fecha 14.05.2007, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al
extranjero Pedro David PAREDES VEGA de nacionalidad peruana,
por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la
Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera
de los límites territoriales señalados en dicho Convenio;
b) La solicitud de reconsideración de fecha 07 diciembre 2012,
presentada en el Depto. de Extranjería y Migración; c) Que,
de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en
su Oficio de fecha 06 de febrero de 2013, el recurrente no
registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter
negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la
medida en su contra; e) Que es atribución privativa del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las
medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°2860 DEL 14.05.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte
que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a
don Pedro David PAREDES VEGA, DNI N°16009553, de nacionalidad
peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

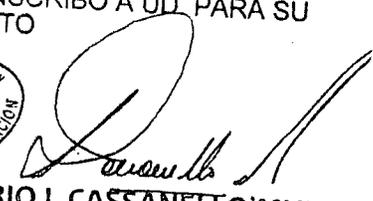
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


[2013] 28/02/2013
MCM/GCH/CF
cf


RODRIGO GOLLICH MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

115 95957